



Instrucciones complementarias de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial para el desarrollo de las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional convocadas para el curso 2020-2021.

De conformidad con el artículo 19 de la [Resolución de 19 de noviembre de 2020](#) de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan en el curso 2020-2021, las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional, la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial elaborará las instrucciones que garanticen y faciliten el desarrollo de lo dispuesto en dicha resolución.

En consecuencia, se publicaron las [Instrucciones de 17 de diciembre de 2020](#) de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial para el desarrollo de las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional convocadas para el curso 2020-2021.

La suspensión de la actividad presencial en los centros educativos durante el período comprendido entre los días 11 y 15 de enero, derivada de las consecuencias del temporal de nieve y de la adversa climatología, impide que puedan realizarse las inscripciones a las pruebas de acceso de forma presencial en las secretarías de los centros en estos días. Esta situación sobrevenida obliga a la revisión de algunas de las actuaciones programadas y la incorporación de algunos ajustes en el calendario previsto inicialmente.

De conformidad con ello, se emiten las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. *Publicación del calendario de las pruebas e información relevante en los tabloneros de anuncios.*

La publicación de la información indicada en el apartado primero de las [Instrucciones de 17 de diciembre de 2020](#) estará disponible, en las páginas webs desde la fecha prevista (11 de enero de 2021), y a partir del día **18 de enero de 2021** en los tabloneros de anuncios de los centros.

Segunda. *Fechas para presentar la inscripción.*

El periodo para realizar la inscripción en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio o a ciclos formativos de grado superior, según establece el artículo 5 de la [Resolución de 19 de noviembre de 2020](#), será el comprendido entre los días **11 y 22 de enero de 2021**, ambos inclusive.

No obstante, debido a la imposibilidad de que las personas interesadas hayan podido presentar de forma presencial en los centros educativos las solicitudes entre los días 11 y 15 de enero, se admitirán a trámite las solicitudes que los interesados entreguen de forma presencial en las secretarías de los centros educativos **entre los días 25 y 29 de enero de 2021**.

Se recomienda a los centros que vayan incorporando en la aplicación SICE la información relativa a las solicitudes recibidas a medida que se vayan recibiendo las mismas, para facilitar el cumplimiento de los plazos establecidos.

Tercera. *Remisión de información y documentación.*

El día **8 de febrero de 2021**, los centros receptores de la solicitud enviarán a las respectivas Direcciones de Área Territorial el **anexo 2** o el **anexo 3** de las [Instrucciones de 17 de diciembre de 2020](#), según se trate de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior, respectivamente.



Copia de estos anexos serán remitidos por las respectivas Direcciones de Área Territorial al Área de Ordenación de la Formación Profesional al Fax: 91.720.11.25 o al correo electrónico: ordenacion.fp@madrid.org, el día **8 de febrero de 2021**.

El día **8 de febrero de 2021**, los centros receptores de la solicitud remitirán por registro electrónico o en cualquiera de los registros de las Direcciones de Área Territorial o el Registro de Educación y Juventud sito en la c/ General Díaz Porlier, 35, dirigido al Área de Ordenación de la Formación Profesional, un oficio de remisión con la relación de participantes que soliciten adaptación de la prueba por discapacidad o necesidad educativa específica, adjuntando copia de las solicitudes de inscripción en las que se solicite dicha adaptación y toda la documentación justificativa aportada en cada caso por los interesados.

El día **8 de febrero de 2021**, los centros receptores de la solicitud remitirán por registro electrónico o en cualquiera de los registros de las Direcciones de Área Territorial o el Registro de Educación y Juventud sito en la c/ General Díaz Porlier, 35, dirigido al Área de Ordenación de la Formación Profesional, un oficio de remisión dirigido a la comisión de exenciones en el que figure el listado de alumnos que solicita exención por experiencia laboral, adjuntando copia de las solicitudes de exención por experiencia laboral y documentación acreditativa presentadas por los mismos.

Realizados los trámites para programar el número de comisiones de evaluación, la Dirección de Área Territorial remitirá a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, el día **11 de febrero de 2021**, la relación de comisiones propuestas según los modelos que figuran como **anexo 4** y **anexo 5** de las [Instrucciones de 17 de diciembre de 2020](#) para las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y a ciclos formativos de grado superior, respectivamente, en el que se incluirá el número de comisiones de evaluación y el código que se propone asignar a cada una de las comisiones que actúen en ellos.

Cuarta. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos en las pruebas.

La relación nominal provisional de los admitidos y los no admitidos para su participación en las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional, con las razones de su exclusión, se hará pública el día **11 de febrero de 2021** en los tablones de anuncios y páginas web de los centros receptores de la solicitud. Los plazos de reclamación a dichas listas serán los días **12, 15 y 16 de febrero de 2021**.

Quinta. Documentación académica y administrativa.

Los documentos que han de generarse durante el proceso son:

- **Anexos 1, 2, 3, 4.a, 4.b y 4.c** de la [Orden 4879/2008, de 21 de octubre](#).
- **Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9a, 9b, 10a, 10b, 11 y 12** de las [Instrucciones de 17 de diciembre de 2020](#).
- **Fichas 1, 2 y 3** del expediente económico que serán cumplimentadas por los miembros de las diferentes comisiones de evaluación y que se recogen al final de las [Instrucciones de 17 de diciembre de 2020](#).

La siguiente tabla relaciona las fechas actualizadas conforme a lo dispuesto en las presentes instrucciones, responsables de la emisión, así como los receptores de los citados documentos.

| Documento | Objeto | Unidad de origen | Destino o lugar de publicación | Fecha de emisión |
|--|--|----------------------|--|-------------------------|
| Anexos 1 y 2 (Orden 4879/2008) | Acta de evaluación (grado medio y grado superior) | Centro examinador | Tablón de anuncios y página web del centro examinador. | 25 de mayo |
| | | | Copia dirigida a las Direcciones de Área Territorial. | Antes del 5 de junio |



| Documento | Objeto | Unidad de origen | Destino o lugar de publicación | Fecha de emisión |
|--|---|------------------------------------|---|---|
| Anexos 1 y 2 (Orden 4879/2008) | Acta de evaluación (grado medio y grado superior) | Direcciones de Área Territorial | Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial | 7 de junio |
| Anexo 3 (Orden 4879/2008) | Certificación individual de resultados en papel de seguridad o en formato digital siempre que figure el código de verificación electrónica que permita comprobar su autenticidad. (grado medio) | Centro examinador | Entrega al interesado | A partir del 25 de mayo |
| Anexos 4.a,4.b y 4.c (Orden 4879/2008) | Certificación individual de resultados en papel de seguridad o en formato digital siempre que figure el código de verificación electrónica que permita comprobar su autenticidad. (grado superior por opción) | | | |
| Anexo 2 y 3 (Instrucciones de 17 de diciembre de 2020) | Número de candidatos a participar en las pruebas de acceso (grado medio y superior) | Centro receptor de las solicitudes | Dirección del Área Territorial correspondiente | 8 de febrero |
| | | Dirección de Área Territorial | Área de Ordenación de la Formación Profesional | 8 de febrero |
| Anexos 4 y 5 (Instrucciones de 17 de diciembre de 2020) | Relación de comisiones de evaluación (grado medio y grado superior) | Dirección del Área Territorial | Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial | 11 de febrero (programación del número de Comisiones) |
| | | | Centros examinadores | 25 de febrero (designación del número de Comisiones) |
| Anexos 6 y 7 (Instrucciones de 17 de diciembre de 2020) | Propuesta de nombramiento de las Comisiones de evaluación (grado medio y grado superior) | Servicio de Inspección Educativa | Director/a del Área Territorial | 10 de marzo |
| Anexo 8 (Instrucciones de 17 de diciembre de 2020) | Nombramiento de los miembros de la Comisión de evaluación | Dirección del Área Territorial | Centros examinadores (con copia al Área de Ordenación de la Formación Profesional) | 23 de marzo |
| Anexos 9.a y 10.a (Instrucciones de 17 de diciembre de 2020) | Listado provisional de exenciones cuya resolución es competencia del director/a del centro receptor de la solicitud (grado medio y grado superior) | Centro receptor de las solicitudes | Tablón de anuncios y página web del centro receptor de las solicitudes | 26 de febrero |



| Documento | Objeto | Unidad de origen | Destino o lugar de publicación | Fecha de emisión |
|--|---|--|---|----------------------|
| Anexos 9.b y 10.b (Instrucciones de 17 de diciembre de 2020) | Listado definitivo de exenciones cuya resolución es competencia del director/a del centro receptor de la solicitud (grado medio y grado superior) | Centro receptor de las solicitudes | Tablón de anuncios y página web del centro receptor de las solicitudes | 17 de marzo |
| Anexo 11 (Instrucciones de 17 de diciembre de 2020) | Listado provisional de exenciones de la parte específica de la prueba por experiencia laboral (grado superior) | Comisión de exenciones (Área de Ordenación la Formación Profesional) | Portal web de la Comunidad de Madrid (copia a los centros examinadores y Direcciones de Área Territorial para su publicación) | 18 de marzo |
| Anexo 12 (Instrucciones de 17 de diciembre de 2020) | Expediente económico | Comisión de evaluación del centro examinador | Servicio de Gestión Económica de la Dirección del Área Territorial correspondiente | Antes del 5 de junio |
| Fichas 1, 2 y 3 (Instrucciones de 17 de diciembre de 2020) | | | | |

Sexta. Calendario de actuaciones.

El **anexo** de las presentes instrucciones recoge el calendario actualizado del proceso de las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional.

Séptima. Difusión.

Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que estas instrucciones tengan la pertinente difusión y conocimiento en sus respectivos ámbitos territoriales, entre las que se contará su traslado a todos los centros docentes afectados por las mismas.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Fdo.: José María RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



Anexo

CALENDARIO ACTUALIZADO DEL PROCESO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Convocatoria 2020-2021

| FECHAS | | ACTIVIDAD | |
|---------|--------------|--|--|
| Mes | Días | GRADO MEDIO | GRADO SUPERIOR |
| ENERO | 18 | <p>Se publicará en los tabloneros de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y de los centros receptores de la solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 5 de la Orden 4879/2008, de 21 de octubre: <i>Contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio.</i> • Anexo III de la Resolución de 19 de noviembre de 2020. • Anexo 1 de las Instrucciones de 17 de diciembre de 2020. <p>Asimismo, el 11 de enero se publicará en las páginas web de los centros receptores de la solicitud y de las Direcciones de Área Territorial el enlace para la descarga y tramitación de las solicitudes.</p> | <p>Se publicará en los tabloneros de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y de los centros receptores de la solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 6 de la Orden 4879/2008, de 21 de octubre: <i>Contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior.</i> • Anexo IV de la Resolución de 19 de noviembre de 2020. • Anexo 1 de las instrucciones de 17 de diciembre de 2020. <p>Asimismo, el 11 de enero se publicará en las páginas web de los centros receptores de la solicitud y de las Direcciones de Área Territorial el enlace para la descarga y tramitación de las solicitudes.</p> |
| | Del 11 al 29 | Inscripción en los centros relacionados en el anexo III de la Resolución de 19 de noviembre de 2020, según modelo anexo I de dicha resolución | Inscripción en los centros relacionados en el anexo IV de la Resolución de 19 de noviembre de 2020, según modelo anexo II de dicha resolución |
| | Antes del 27 | El plazo para la presentación por Registro electrónico finaliza el 22 de enero de 2021 . Las Direcciones de Área Territorial remitirán por NOTE, siempre que esto sea posible, a los correspondientes centros a los que se dirija la solicitud, las solicitudes recibidas por el Registro electrónico a su unidad. | |
| FEBRERO | 8 | Los centros remitirán, por registro, copia de las solicitudes de adaptación a las pruebas de acceso, así como de las solicitudes de exención por experiencia laboral para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior al Área de Ordenación de la Formación Profesional, con la documentación aportada en cada caso | |
| | | Los centros receptores de la solicitud remitirán: Información relativa al número de inscritos en la prueba según el anexo 2 de las Instrucciones de 17 de diciembre de 2020 a las Direcciones de Área Territorial. | Los centros receptores de la solicitud remitirán: Información relativa al número de inscritos en la prueba según el anexo 3 de las Instrucciones de 17 de diciembre de 2020 a las Direcciones de Área Territorial. |
| | 8 | Las Direcciones de Área Territorial remitirán al Área de Ordenación de la Formación Profesional copia del anexo 2 remitido por los centros. | Las Direcciones de Área Territorial remitirán al Área de Ordenación de la Formación Profesional copia del anexo 3 remitido por los centros. |
| | 4 | Se celebrará el sorteo de las dos primeras letras de los apellidos, a partir de las cuales se efectuarán los traslados de centro en caso de que sea necesario. El Área de Ordenación de la Formación Profesional comunicará a las Direcciones de Área Territorial el resultado de dicho sorteo. | |
| | 11 | Se publicará en los tabloneros de anuncios y páginas web de los centros receptores de la solicitud la relación nominal provisional de los admitidos para su participación en las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional y los no admitidos <u>con las razones de su exclusión</u> . | |
| | 12, 15 y 16 | Plazo de presentación de reclamaciones a los listados provisionales de admitidos y no admitidos a las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional. | |
| | Antes del 11 | Las Direcciones de Área Territorial programarán el número y las claves de las comisiones de evaluación . | Las Direcciones de Área Territorial programarán el número y las claves de las comisiones de evaluación . |
| | 11 | Las Direcciones de Área Territorial enviarán a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial la programación de las comisiones de evaluación, según el modelo establecido en el anexo 4 de las Instrucciones de 17 de diciembre de 2020. | Las Direcciones de Área Territorial enviarán a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial la programación de las comisiones de evaluación, según el modelo establecido en el anexo 5 de las Instrucciones de 17 de diciembre de 2020 . |

| FECHAS | | ACTIVIDAD | |
|---------|--------------|---|---|
| Mes | Días | GRADO MEDIO | GRADO SUPERIOR |
| FEBRERO | Antes del 24 | La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial supervisará y trasladará a las Direcciones de Área Territorial la conformidad de la programación de las comisiones de evaluación con indicación, en su caso, de los traslados de alumnado que procedan. | |
| | 25 | Las Direcciones de Área Territorial designarán el número y la clave de las Comisiones de evaluación que actuarán en cada uno de los centros examinadores remitiendo el anexo 4 de las Instrucciones de 17 de diciembre de 2020 a los centros examiadores. | Las Direcciones de Área Territorial designarán el número y la clave de las Comisiones de evaluación que actuarán en cada uno de los centros examinadores remitiendo el anexo 5 de las Instrucciones de 17 de diciembre de 2020 a los centros examiadores. |
| | 26 | Se publicará en los tabloneros de anuncios y páginas web de los centros receptores de la solicitud: <ul style="list-style-type: none"> – La relación nominal definitiva de los admitidos en cada comisión de evaluación y los no admitidos con las razones de su exclusión. – La relación nominal de las personas candidatas admitidas que formarán parte de cada comisión de evaluación. – La lista provisional de resolución de exenciones competencia de la Dirección del centro. – Información relativa al traslado, en su caso, de participantes a otros centros examinadores. | |
| MARZO | 1, 2 y 3 | Plazo de reclamaciones a listas provisionales de exenciones resueltas por la dirección del centro receptor. | |
| | 10 | El Servicio de Inspección Educativa propondrá al respectivo Director de Área Territorial la relación de los miembros que habrán de formar parte de las comisiones de evaluación actuantes en su ámbito territorial según el Anexo 6 de las Instrucciones de 17 de diciembre de 2020. | El Servicio de la Inspección Educativa propondrá al respectivo Director de Área Territorial la relación de los miembros que habrán de formar parte de las comisiones de evaluación actuantes en su ámbito territorial según el Anexo 7 de las Instrucciones de 17 de diciembre de 2020. |
| | 17 | Se publicará en los tabloneros de anuncios y páginas web de los centros receptores de la solicitud el listado definitivo de las exenciones concedidas y denegadas por la dirección del centro a los candidatos que lo hayan solicitado en el anexo I de la Resolución de 19 de noviembre de 2019, según el modelo del anexo 9.b de las Instrucciones de 17 de diciembre de 2020. | Se publicará en los tabloneros de anuncios y páginas web de los centros receptores de la solicitud el listado definitivo de las exenciones concedidas y denegadas por la dirección del centro a los candidatos según el anexo II de la Resolución de 19 de noviembre de 2019, según el modelo del anexo 10.b de las Instrucciones de 17 de diciembre de 2020. |
| | 18 | Publicación en centros examinadores de lista provisional de resolución de exenciones por experiencia laboral según el anexo 11 de las Instrucciones de 17 de diciembre de 2020. | |
| | 22, 23 y 24 | Reclamaciones a listas provisionales de exenciones resueltas por la comisión de exenciones. | |
| | 23 | Las Direcciones de Área Territorial remiten a centros examinadores el anexo 8 de las Instrucciones de 17 de diciembre de 2020 (nombramiento de los miembros de las Comisiones de evaluación), y remitirá copia al Área de Ordenación de la Formación Profesional. | |
| ABRIL | Antes del 8 | El Área de Ordenación de la Formación Profesional remitirá a los centros examinadores las resoluciones adoptadas en relación con las solicitudes de adaptación a las pruebas, así como las medidas que deben adoptarse en cada caso. | |
| | Antes del 14 | Los centros examinadores darán traslado a los interesados, de forma individualizada y fehaciente, de las resoluciones relativas a la solicitud de adaptación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional. | |
| | Antes del 23 | La comisión de exenciones dará traslado a los centros examinadores y a los interesados de las resoluciones adoptadas en relación con las reclamaciones a la exención por experiencia laboral. | |

| FECHAS | | ACTIVIDAD | |
|--------|------------------------|---|---|
| Mes | Días | GRADO MEDIO | GRADO SUPERIOR |
| ABRIL | 23 | | Publicación en los centros examinadores del listado definitivo de exenciones resueltas por la Dirección General Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. |
| | Hasta el 29 (incluido) | | Cuando la experiencia laboral no se corresponda con la opción elegida en la solicitud de exención de la parte específica de la prueba, los interesados podrán solicitar el cambio de opción en las pruebas de acceso cumplimentando el anexo VII de la Resolución de 19 de noviembre de 2020 en el centro receptor de la solicitud. |
| MAYO | Antes del 4 | | Los centros examinadores remitirán al Área de Ordenación de la Formación Profesional las solicitudes de cambio de opción. |
| | Antes del 8 | | Notificación al interesado del cambio de opción. |
| | 7 | Se efectuará la distribución telemática de los enunciados de las pruebas a las Direcciones de Área Territorial. Asimismo, las Direcciones de Área Territorial establecerán el procedimiento para traspasar las pruebas a las comisiones de los centros examinadores, garantizando su confidencialidad. | |
| | 12 | 9:00 horas. Reunión de las comisiones de evaluación. 15:30 horas. Citación y acreditación de los participantes. 16:00 horas. Ejercicio de la parte "Sociolingüística" . Duración 90 minutos. 18:00 horas. Ejercicio de la parte "Matemática" . Duración 90 minutos. | 9:00 horas. Reunión de las comisiones de evaluación. 15:30 horas. Citación y acreditación de los participantes. 16:00 horas. Ejercicio de "Lengua Castellana y Literatura". Duración 90 minutos. 18:00 horas. Ejercicio de "Fundamentos de Matemáticas". Duración 90 minutos. 20:00 horas. Ejercicio de "Inglés". Duración 60 minutos. |
| | 13 | 15:30 horas. Citación y acreditación de los participantes. 16:00 horas. Ejercicio de la parte "Científico-Técnica" . Duración 90 minutos. | 15:30 horas. Citación y acreditación de los participantes. 16:00 horas. Ejercicio de la "Materia 1" de cada opción. Duración 90 minutos. 18:00 horas. Ejercicio de la "Materia 2" de cada opción. Duración 90 minutos. |
| | 20 | Se abre el plazo para recoger la documentación original presentada junto con la solicitud de exención por experiencia laboral, en los centros examinadores en el caso de haberse presentado a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y en el Área de Ordenación de la Formación Profesional en el caso de haberse presentado a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior. | |
| | 25 | Publicación de calificaciones de las pruebas en el tablón de anuncios y páginas web de los centros examinadores. | |
| | 26, 27 y 28 | Plazo de presentación de reclamaciones a las calificaciones de las pruebas. | |
| | 31, 1 y 2 de junio | Resolución de reclamaciones por parte de las comisiones de evaluación. | |
| JUNIO | Antes del 5 | Los centros examinadores remitirán a las Direcciones de Área Territorial copias de actas de evaluación. | |
| | | El secretario de la comisión de evaluación remitirá el anexo 12 y las fichas 1, 2 y 3 de las Instrucciones de 17 de diciembre de 2020 al Servicio de Gestión Económica de la Dirección de Área Territorial Correspondiente. | |

| FECHAS | | ACTIVIDAD | |
|--------|-----------------|--|----------------|
| Mes | Días | GRADO MEDIO | GRADO SUPERIOR |
| JUNIO | 7 | Las Direcciones de Área Territorial remitirán a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial copia de las actas de evaluación | |
| | 25 | Finaliza el plazo para recoger la documentación original presentada junto con la solicitud de exención por experiencia laboral, en los centros examinadores en el caso de haberse presentado a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y en el Área de Ordenación de la Formación Profesional en el caso de haberse presentado a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior | |
| | Antes del 30 | Las Direcciones de Área Territorial notificarán al Área de Ordenación de la Formación Profesional la relación y, en su caso, resolución de los recursos de alzada interpuestos ante la disconformidad con las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional. Asimismo adoptarán las medidas necesarias para garantizar que se extienden las diligencias que procedan en las actas de evaluación correspondientes y se expiden las certificaciones oportunas. | |

